

**CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SENASA Y PIMA
PARA EL TRASLADO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**

Entre nosotros, **GERMAN ROJAS HIDALGO**, mayor de edad, casado una vez, Médico Veterinario, vecino de Lagunilla de Heredia, portador de la cédula de identidad número 2-0286-0922, en mi condición de Director del Servicio Nacional de Salud Animal, cédula jurídica número 3-007-47576, de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento sin sujeción a plazo definido, número DM 259-2012 del 12 de abril de 2012, suscrito por la señora Ministra de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el artículo nueve de la Ley N° 8495 del 6 de abril de 2006, en adelante denominado el **SENASA**; y **GUSTAVO ULATE GONZALEZ**, mayor de edad, casado, Administrador Público, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad 1-731-074, en mi condición de Gerente General con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO**, cédula de persona jurídica 3- 007- 45942, en adelante denominado **PIMA**; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de la República establece en su numeral 50, el deber del Estado Costarricense de procurar el mayor bienestar al colectivo en general y la búsqueda de la estimulación de la producción, y además existe en toda nuestra Constitución una responsabilidad estatal, que a su vez implica el uso eficiente de los recursos con los que este cuenta.
- 2.- Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 27 de Octubre del 1997, refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DAJ-254-98, celebrado entre PIMA y las demás instituciones del Sector entre ellos el Ministerio de Agricultura y Ganadería, establece la obligación de las instituciones firmantes de brindarse ayuda mutua en aspectos técnicos para el fortalecimiento del sector agropecuario del país.
- 3.- Que el PIMA ha desarrollado utilizando la figura de "*outsourcing*", un programa informático que permite la integración de varios sistemas del área administrativa y financiera de la institución, así como de control interno y sus partes productivas, todo con el objeto de un mejor desarrollo del Control Interno y simplificación de trámites.
- 4.- Que mediante Resolución No. R-CO-26-2007 de 7 de junio del 2007, publicada en La Gaceta No. 119 de 21 de junio del 2007, la Contraloría General de la República estableció las "Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información"; por lo cual en un esfuerzo institucional ambas instituciones desean compartir su tecnología con el objetivo no solo de cumplir con dicha normativa, específicamente lo establecido en el numeral 3.2, sino además en búsqueda del cumplimiento del Convenio Interinstitucional antes citado.

5.- Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, los entes públicos tienen la posibilidad de celebrar convenios o contratos entre sí.

6.- Que el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública No. 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas, establece el principio de legalidad administrativa.

7.- Que los dos representantes se encuentran facultados para suscribir la presente carta de entendimiento; y que ambos en sus Planes y Operativos Institucionales cuentan con objetivos y metas para desarrollar tecnologías de información todo bajo un elemento teleológico de desarrollo del Sector, y en un futuro cercano su integración informática.

8.- Que lo anterior fue analizado por el Consejo Directivo de PIMA y autorizado mediante acuerdo N° 1956 de la sesión ordinaria número N° 2730 del 9 de enero del 2012.

Por tanto acordamos celebrar la presente:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SENASA Y PIMA
PARA EL TRASLADO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**

La cual se registrá por la Legislación Nacional aplicable en la materia y por las siguientes cláusulas específicas:

PRIMERA: Que el **PIMA** es dueño del Programa Informático denominado “**SIFPIMA**”, el cual es un programa que busca la integración de los sistemas financieros y administrativos de la institución.

SEGUNDA: Que mediante la presente carta de entendimiento el **PIMA** traslada los correspondientes códigos fuentes del SIFPIMA a **EL SENASA**, para que esta institución a su vez, utilizando esta plataforma de software proceda a implementar en **EL SENASA** un sistema informático integrado.

TERCERA: Que **EL SENASA** se compromete a darle un uso eficiente y efectivo a la tecnología facilitada, respetando en todo tiempo los correspondientes derechos de autor, derechos de propiedad intelectual, derechos de uso y distribución con los que goza la institución, asimismo también respetando los derechos correspondientes de la empresa **Busys Internacional S.A.**, outsourcing del PIMA.

CUARTA: Queda completamente prohibido a **EL SENASA** la venta, donación, y traslado de cualquier forma de los códigos fuentes y los presentes derechos aquí otorgados, sin previa autorización del **PIMA**.

QUINTA: Por tratarse del traslado de derecho de uso de un sistema de tecnología de información este será por tiempo indefinido, y en caso de resolución del Convenio de

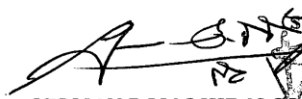
Cooperación Interinstitucional, la presente Carta de Entendimiento, mutará a un contrato puro y simple de concesión administrativa.

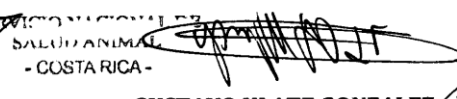
SEXTA: Ambas partes quedan facultadas para que de mutuo acuerdo puedan establecer un nuevo nombre al Software como forma de integración del Sector Agropecuario.

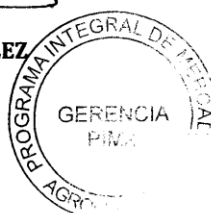
SEPTIMA: Los gastos en los que incurra **EL SENASA** en la implementación del software, objeto de la presente Carta de Entendimiento, correrán por su cuenta, además mediante la presente queda exonerado el PIMA de responsabilidad frente a terceros por su uso.

OCTAVA: La presente Carta de Entendimiento rige a partir de su suscripción.

En fe de lo anterior firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos tantos de igual tenor, en la Ciudad de Heredia a las once horas del cuatro de junio del año dos mil doce.


GERMAN ROJAS HIDALGO
SENASA


GUSTAVO ULATE GONZALEZ
DIRECCION GENERAL PIMA


PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO AGROPECUARIO
GERENCIA PIMA

